

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 32** *RESOLUCIÓN 118/2014, de 20 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve declarar indebido el pago realizado a la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución 118/2014, de 20 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara indebido el pago realizado a la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias y la consecuente obligación de restitución a la Hacienda de la Comunidad de Madrid de la cantidad indebidamente abonada, que asciende a 323,90 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2014.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(03/16.504/14)

